



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

CONCON, 21 JUL 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2262 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- e) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3558 de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba el texto del Reglamento que contiene el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contratación de Suministro de Bienes, Obras, Estudios, Prestación de Servicios y Concesiones para la Municipalidad de Concon”.
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2.078 de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Mariela Sánchez Campos.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2.079 de fecha 16 de agosto del 2022, que informa sobre la subrogancia del Alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2168 de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado “Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón”, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos a presentar en la Licitación, se designó sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación y se ordenó su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- k) La Ficha de Licitación ID N°2597-30-LE23 publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- l) El Foro de Preguntas de la licitación ID N°2597-30-LE23.
- m) El documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón”, ID N°2597-30-LE23.

#### DECRETO

1. **APRUEBESE** la Ficha de Licitación ID N°2597-30-LE23 de la Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón”.



2. **APRUEBESE** el documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM SAR Concón", ID N°2597-30-LE23, de acuerdo al siguiente texto:

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

**ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS  
PROPUESTA PUBLICA  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA  
CESFAM SAR CONCÓN", ID N°2597-30-LE23**

**ACLARACIONES:**

**ACLARACION N°1:**

Los ítemes considerados en la Canasta Básica **deben ser ofertados íntegramente** por los Oferentes participantes, ya que la contratación será a un solo Oferente.

Aquellos Oferentes que no presenten oferta para los 59 exámenes considerados en la Canasta Básica resultarán fuera de bases.

**ACLARACION N°2:**

Se incorpora en las Especificaciones Técnicas, II.- **EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 15** lo que está ennegrecido:

15. El retiro de muestras para su análisis, deberá ser efectuado a las 10:00 horas, **por el Adjudicatario.**

**CONSULTAS:**

**CONSULTA N°1:**

Estimados, Junto con saludar, favor señalar si es posible ofertar solo algunos ítemes de la licitación o si se deben ofertar todos. Agradecemos su aclaración. Saluda cordialmente.

**RESPUESTA N°1:**

Remitirse a Aclaración N°1 de este documento.

"Los ítemes considerados en la Canasta Básica **deben ser ofertados íntegramente** por los Oferentes participantes, ya que la contratación será a un solo Oferente.

Aquellos Oferentes que no presenten oferta para los 59 exámenes considerados en la Canasta Básica resultarán fuera de bases".

**CONSULTA N°2:**

Estimados, Junto con saludar, favor señalar el tiempo de duración del contrato. Agradecemos su aclaración. Saluda cordialmente,

**RESPUESTA N°2:**

El contrato tendrá una duración desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, es decir 5 meses, tal como se señala en el Artículo N°1 de las Bases Administrativas de esta Propuesta y en las Especificaciones Técnicas, numeral III. Descripción del Servicio, párrafo primero.

**CONSULTA N°3:**

Estimados, Demanda Estimada, favor subir volumen de cada uno de los exámenes solicitados de los últimos 3 meses.

**RESPUESTA N°3:**

Los exámenes realizados, en promedio, en los últimos tres meses son los siguientes:

EXAMENES CANASTA BÁSICA	Promedio 3 meses
1. Hemograma	1772
2. V.H.S.	4
3. Fórmula leucocitaria	1772
4. Eosinófilos	1772
5. Reticulocitos	1772
6. Glicemia	1711
7. Colesterol	395
8. Triglicéridos	59
9. H.D.L.	14
10. Creatinina	1346
11. Uremia	1202
12. G.O.T.	0
13. G.P.T.	0
14. Ácido Úrico	135
15. Bilirrubina Total	0
16. Bilirrubina Directo	0
17. R.P.R.	1459
18. Albuminas	6
19. Proteínas totales	9
20. P.C.R.	0
21. P.T.G.O.	45
22. Fosfatasa Alcalina	3
23. Factor Reumatoideo	64
24. Clerance Creatinina	0
25. Albuminuria	759
26. Glucosuria	0
27. Orina completa	1447
28. Sedimento urinario	73
29. Urocultivo	315
30. Cultivo Gonococo	2
31. VDRL	120
32. Antígeno superficie hepatitis B	0
33. Antibiograma	0
34. Test Embarazo	10
35. Hematías Fecales	11



36. Flujo vaginal	4
37. Leucocitos fecales	3
38. Parasitológico	8
39. Test Graham	3
40. L.D.L.	0
41. T.S.H.	985
42. Niveles Plasmáticos de medicamentos	8
43. T4	6
44. Pruebas Hepáticas	255
45. Perfil Lipídico	1709
46. Hematocrito	3
47. Hemoglobina	8
48. Electrolitos Plasmáticos	1271
49. Proteinuria/Albuminuria	6
50. T4 libre	573
51. I.N.R.	0
52. Hemoglobina Glicosilada	743
53. Microalbuminuria (24 horas)	759
54. R.A.C.	400
55. Antiestreptolisina o ASLO	0
56. Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana)	0
57. Antígeno Prostático	0
58. Cultivo secreción uretral	0
59. Coprocultivo mínimo estudie presencia de Salmonella spp, Shigella spp, Yersinia spp, Vibrio spp, Aeromonas spp y Campilobacter	0
<b>TOTAL</b>	<b>23.021</b>

#### CONSULTA N°4:

¿El proponente debe proporcionar el Recurso Humano para la Toma de Muestra ?

#### RESPUESTA N°4:

Como se señala en las Especificaciones Técnicas, numeral II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 7.- "CESFAM proveerá de TENS y Enfermera para toma de las muestras".

#### CONSULTA N°5:

Junto con saludar, solicitamos su colaboración con la siguiente información: cantidad de exámenes estimativo de forma anual. Lo anterior a fin de poder preparar de mejor forma nuestra oferta económica y poder brindar el costo mas conveniente para vuestra institución. Agradecemos su aclaración.

#### RESPUESTA N°5:

Al año se hacen aproximadamente 92.000 exámenes de los que son materia de esta Propuesta. Remitirse a Respuesta N°3 de este documento.



#### **CONSULTA N°6:**

Estimados, Junto con saludar, solicitamos nos indique las direcciones exactas a donde se deben tomar las muestras. Agradecemos su aclaración. Saluda cordialmente,

#### **RESPUESTA N°6:**

La dirección donde se tomarán las muestras es en el CESFAM SAR Concón, ubicada en Chañarillo N°1150, Concón.

#### **CONSULTA N°7:**

¿Es requisito excluyente estar Acreditado según Estándar de Laboratorios Clínicos por la Superintendencia de Prestadores? En caso afirmativo, favor indicar punto - artículo de Bases.

#### **RESPUESTA N°7:**

En las Bases Administrativas, ARTICULO N°1: GENERALIDADES, párrafo tercero se indica:

“De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de Salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes”.

Además en el ARTICULO N°11 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, letra a) PROPUESTA ADMINISTRATIVA, numeral a.12. se indica:

a.12. Documento que certifique que el Laboratorio se encuentra acreditado por la Superintendencia de Salud, el cual deberá estar vigente.

**Por lo tanto, es obligación de los Oferentes presentar esta acreditación, sino no podrán seguir en proceso de evaluación.**

#### **CONSULTA N°8:**

De Las Certificaciones del Adjudicatario, ¿es requisito de admisibilidad que el laboratorio tenga acreditación vigente antes la Superintendencia de Salud?

#### **RESPUESTA N°8:**

Si. Remitirse a Respuesta N°7.

#### **CONSULTA N°9:**

¿El Laboratorio clínico debe enviar a vuestros Centros su personal para obtener las muestras o estas deben ser sólo retiradas por el Laboratorio?

#### **RESPUESTA N°9:**

En las Especificaciones Técnicas, II.- **EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**, numerales 7 y 8 se indica:



7. CESFAM proveerá de TENS y Enfermera para toma de las muestras.
8. Es de responsabilidad por parte del Laboratorio, proveer de personal administrativo en la Unidad, a fin de llevar control y registro diario de los exámenes realizados, entrega de resultados, agendamiento e información a los usuarios y cualquier otro tipo de función administrativa que la Dirección Técnica del CESFAM estime conveniente a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Unidad de Exámenes. Este administrativo tendrá que regirse por las normas y conductos regulares internos del CESFAM. Además deberá tener atención en horario comprendido entre las 07:30 y las 16:30 horas de lunes a viernes.

#### **CONSULTA N°10:**

Si el Adjudicatario debe tomar las muestras, ¿En qué horario y con cuantos TENS?

#### **RESPUESTA N°10:**

Remitirse a Respuesta N°9 de este documento.

#### **CONSULTA N°11:**

¿Es preciso contar con Enfermera para la obtención de las muestras?

#### **RESPUESTA N°11:**

Remitirse a Respuesta N°9 de este documento.

#### **CONSULTA N°12:**

¿Necesitan Integración con alguna Ficha Clínica Electrónica? ¿O eso no es requisito y no es evaluable?

#### **RESPUESTA N°12:**

Como se señala en las **Especificaciones Técnicas, II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 13**. Es indispensable que el Laboratorio tenga la factibilidad de software integrado con Registro Clínico Electrónico del CESFAM (AVIS). Esta integración y la operatividad, no deberá ser mayor a 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

**Esta situación es una obligación que el Adjudicatario debe cumplir dentro del plazo indicado, siendo indispensable para la ejecución del contrato. Su incumplimiento será causal de multa pudiendo incluso decretarse el término anticipado del contrato.**

#### **CONSULTA N°13:**

Según BASES ADMINISTRATIVAS - ART. 11 DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS - A) PROPUESTA ADMINISTRATIVA - PUNTO a.12., ¿no tener "CERTIFICADO laboratorio acreditado por superintendencia de salud" significaría causal de inadmisibilidad? En caso de que no nos deje inadmisibles... qué puntaje se obtendría en este punto ?



**RESPUESTA N°13:**

El documento requerido debe ser presentado junto con la oferta, si no cuenta con la acreditación al día y hora del cierre de la Propuesta, será causal de inadmisibilidad de la oferta presentada.

Concón, julio de 2023

3. **PUBLIQUESE**, este Decreto a través de la Dirección Secplac en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2597-30-LE23.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LHL/PSA/psa

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. Secplac. (84)
6. Control.
7. DESAM.
8. Dirección CESFAM SAR.
9. Transparencia.
10. Carpeta propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<del></del>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
21 JUL 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

**INUTILIZADO**